



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 403-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de Diciembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### VISTO:

El expediente N°7217-2020, presentado por los administrados TERESITA MEDALIT LAZARO ARIAS, identificada con DNI N°115361714, y otros quienes solicitan Certificado de Zonificación y Vías del predio denominado Rincón del Mango U.C. 15401 jurisdicción del distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 1 ha 441 m2.

#### CONSIDERANDO:

Que, los administrados han presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 23 de octubre de 2020.

Copia DNI N° 15361714 TERESITA MEDALIT LAZARO ARIAS

Copia DNI N° 15361682 LUIS PEDRO LAZARO ARIAS y DNI N° 5361933 NELLY PORFIRIA ARIAS VDA. de LAZARO.

Copia simple del Certificado de formalización de la propiedad rural otorgado por el Ministerio de Agricultura PETA, a favor de TERESITA MEDALIT LAZARO ARIAS, LUIS PEDRO LAZARO ARIAS y NELLY PORFIRIA ARIAS VDA. DE LAZARO, del predio denominado Rincón del Mango U.C. 15401 jurisdicción del distrito de Calango, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 1 ha 441 m2. (Partida Registral N° 21032763). (25/08/2006)

Documentos técnicos (Planos y Memoria Descriptiva), elaborado por RAMON ANTONIO VELEZ FRIAS CIV 2584VCZRIX CIP 8970 Verificador de la SUNARP.

Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°12400 por el importe de S/. 173.00 soles.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios:	TERESITA MEDALIT LAZARO ARIAS	DNI N°15361714,
	LUIS PEDRO LAZARO ARIAS	DNI N°15361682,
	NELLY PORFIRIA ARAS VDA. DE LAZARO	DNI N° 15361933.

Ubicación del predio:

Predio: Denominado Rincón del Mango U.C. 15401

Distrito: Calango

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

Área: 1 ha 441 m2

Perímetro: 932.00 ml.

Documento Registral: Certificado de Formalización Rural otorgado por el Ministerio de Agricultura PETA (Partida Registral N° 21032763). (25/08/2006)

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la Carretera Mala -Calango de Oeste a Este a la mano izquierda, cuenta con una sección vial de 20.00 m (10 m c/del eje), al amparo de la Resolución Ministerial N° 311 2009-MTC/02, de fecha 1 de mayo de 2009, Carretera Emp. PE-1S (I.V. Mala)-Calango-La Capilla-San Lorenzo de Quinti-San Juan de Tantaranche longitud de 116+900. Las vías internas a definir en el Planeamiento Integral, a considerar la normativa vigente D.S. N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con INFORME N° 909-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.12.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Rincón del Mango U.C. 15401 jurisdicción del distrito de Calango, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 1 ha 441 m<sup>2</sup>., tiene zonificación de ZONA DE USO AGRICOLA (UA), De acuerdo a la inspección ocular se ubica dentro de la expansión pre-urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante ordenanza N° 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza N° 026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

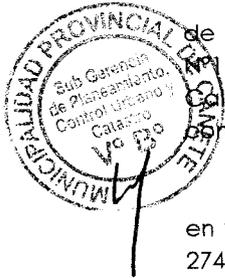
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 195 -2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04/12/2020, los administrados TERESITA MEDALIT LAZARO ARIAS, identificada con DNI N° 15361714, y otros del predio denominado Rincón del Mango U.C. 15401 jurisdicción del distrito de Calango, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 1 ha 441 m<sup>2</sup>, y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.** - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.** - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC AL CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739